Fórm. N. 1

322

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 12.745.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲.417.000 EN LA PROSECUCION DE VARIAS OBRAS VIALES A SU CARGO.-

--- 0 ---

Asunción, 28 de marzo de 1946.-

N. 774.-

VISTO: El expediente Nº 1.197 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones referente a la distribución de fondos para las distintas obras viales a su cargo;

De conformidad con la imputación sugerida por la Contraloría de Gastos respectiva, en informe de fecha 28 de marzo de 1946;

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲.417.000 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL GUARANIES), para la prosecución de varias obras camineras a su cargo, de acuerdo al siguiente detalle:-

RUTA	I - Ramal Encarnación - Colonia Hohenau	₲. 50.000.-
"	II - Ramal Mbocayaty-Colonia Independencia	" 20.000.-
"	III - Tramo Limpio - Emboscada	" 50.000.-
"	IV - Pilar - Misiones	" 70.000.-
"	V - Concepción-Pedro Juan Caballero....	" 40.000.-
Camino	- Asunción - Ypané - Villeta	" 50.000.-
Conservación caminos		" 40.000.-
Imprevistos		" 20.000.-
Adquisiciones		" 40.000.-
Planilla Vialidad		" 30.000.-
Viáticos		" 7.000.-
Total		₲.417.000.-

Art.2º.- Impútese la presente erogación al crédito del rubro 6,02 (bis), Item IV, Anexo M. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma global citada en el artículo primero de este Decreto.-

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

FIR